



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 5 DE SEPTIEMBRE  
DE 2020

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVIII

49

SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico**

**ACUERDO 002/2020**

**ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA REINICIA PARA “NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO”, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA PARA “NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO”.**

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2020.

**EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PROGRAMA REINICIA PARA “NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO”,** con fundamento en lo dispuesto por el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, así como por Lineamientos para el Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, apartado 10.4 y 10.5 fracciones II, VII, X y XI, y con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**I.** Que el día 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de COVID-19 o coronavirus y el 11 de marzo de 2020, declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia;

**II.** Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 por el que dispone medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020;

**III.** Que el día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**IV.** Que el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social publicadas en el Periódico Oficial del Estado, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020, el 19 de abril del 2020 y adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 del 20 de abril del 2020.

**V.** Que el 4 de mayo de 2020, se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, distintos sectores de la iniciativa privada, universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

Con el fin de formalizar los trabajos de la mesa y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el “Plan Jalisco para la Reactivación Económica”, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), Plan que fue aprobado por dicha Comisión el día 13 de mayo de 2020, a partir de un diagnóstico sustentado en evidencia científica.

**VI.** Que el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco emitió diversas medidas sanitarias para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, así como diversas disposiciones, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” mediante los siguientes acuerdos:

- DIELAG ACU 031/2020, el día 17 de mayo de 2020, por el que ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;
- DIELAG ACU 036/2020, de fecha 31 de mayo de 2020, por el que se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendiera hasta el día 14 de junio de 2020;

- DIELAG ACU 041/2020, de fecha 14 de junio de 2020, estableciendo que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica. Asimismo, determinó que la Fase 0 se extendería hasta el 30 de junio de 2020, conforme a los ya referidos Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral;
- DIELAG ACU 047/2020, de fecha 1° de julio de 2020, por el que estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud;

VII. Que el 2 de julio de 2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió el acuerdo ACU 048/2020 por el que establece diversas medidas para ejecutar el “Plan Jalisco para la Reactivación Económica” publicado en el referido Periódico Oficial estatal, mediante el cual se crea el Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con el objeto de apoyar a los sectores productivos de la entidad afectados por las medidas preventivas y de contención, adoptadas por la pandemia COVID 19, el cual estará dotado de \$180'000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.);

VIII. Que atendiendo al Acuerdo anterior, el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, emitió los Lineamientos para el Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, publicados el 4 de julio de 2020, en dicho Periódico Oficial; instalando formalmente el Comité Interno de Validación del presente Programa, el día 6 de julio del año en curso;

IX. Que el 20 de julio del 2020, se publicaron en referido periódico oficial, los acuerdos aprobados por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica, la cual determinó que a partir de dicha fecha, podrían iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los citados Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral, aquellos establecimientos que cuenten con un puntaje de riesgo “moderado”, conforme al Tablero de Condiciones de Riesgo para actividades faltantes de reapertura, aprobado por la Mesa Especializada de Salud, para aquellos giros o actividades faltantes de abrir. Dicho tablero clasifica 4 tipo de puntajes respecto a 4 niveles de riesgo (bajo, moderado, alto y muy alto), considerando los siguientes criterios: tipo de espacio y ventilación, distancia entre personas, aforo, tiempo de exposición, interacción entre las personas, impacto en el transporte público y uso de cubrebocas.

Debido a las citadas disposiciones medidas sanitarias para el aislamiento social tanto federales como estatales, para frenar el riesgo de contagio en la población, diversos comercios y giros han tenido que atrasar su reapertura, hasta cumplir con los criterios adecuados para reiniciar su actividad económica.

X. Que con fecha 3 de Agosto de 2020, el Secretario de Educación Pública, emitió el acuerdo número 14/07/20 publicado en el Diario Oficial de la Federación, señalando que en virtud de que prevalece la emergencia sanitaria, las acciones extraordinarias en materia de salubridad general y la fuerza mayor declarada por la autoridad competente ante la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y que es mandato constitucional tanto el derecho a la protección de la salud, como a la educación, resulta necesario modificar el ACUERDO 12/06/20, que establece diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020; para lo cual dispone en el numeral DÉCIMO SEGUNDO, que el Ciclo Escolar 2020-2021 iniciaría el 24 de agosto, y que el servicio educativo del ciclo escolar se brindará utilizando fundamentalmente la televisión, con apoyo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, a fin de cumplir los planes y programas de estudio de preescolar, primaria y secundaria determinados por la SEP.

En la misma fecha, en conferencia de prensa, el titular de la SEP informó que el servicio escolar se realizará a través del programa de aprendizaje a distancia “Aprende en Casa II”, con el acompañamiento de televisoras privadas, de la red de radiodifusoras, televisoras educativas del país y los sistemas públicos de comunicación del Estado mexicano, a través de un esquema oficial y válido que dará servicio a 30 millones de estudiantes de 16 grados escolares, en 6 canales de televisión, con una amplia cobertura nacional 24 horas al día

durante 7 días de la semana. Además de otorgar libros de texto gratuito, cuadernillos de trabajo y atención especial.

XI. Atendiendo a que todavía no existen condiciones para que los estudiantes regresen a clases de forma presencial y considerando la afectación en la economía familiar, aunado al nuevo sistema de educación gratuita a distancia por televisión, muchas familias han decidido reducir los gastos escolares y pagos de colegiaturas, optando en otros casos por sacar a sus hijos de las escuelas privadas para migrar a la escuela pública, lo que ha repercutido directamente en la economía de escuelas privadas, que desde finales del ciclo escolar pasado, ya habían tenido una gran deserción del alumnado y una baja inscripción de nuevos alumnos, situación que se incrementó en el último mes.

XII. Que debido a la priorización del gasto y los recortes del presupuesto en todos los sectores de la sociedad, otro de los sectores que se ha visto afectado es el sector artesanal en calidad de autoempleo, orillando a un estado de vulnerabilidad a las artesanas y artesanos de nuestro Estado, que se han visto imposibilitados a desarrollar su actividad laboral.

Es por todo lo anterior, que a fin de evitar cierres de unidades económicas así como pérdidas de empleos, y con la finalidad de apoyar a los Colegios Privados, a las artesanas y artesanos en calidad de autoempleados, así como a los giros que han tenido que retrasar su actividad económica; es por lo que el Comité Interno de Valoración que tengo a bien presidir, ha determinado apoyar a dichos sectores económicos, a través de su inclusión como población objetivo dentro del presente Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”.

Asimismo y conforme a lo dispuesto por la fracción II y XI del apartado 10.5 de los Lineamientos para el Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, compete al Comité Interno de Valoración (CIV) **“Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito”** así como **“Realizar las modificaciones a los lineamientos, en caso de ser necesario”**; por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero. Se reforman** los numerales 2, cuarto párrafo; 2.1, primer párrafo, la tabla subsiguiente a éste y último párrafo; 3, componente del apartado 3.4; 4.1; 4.2; 5; 8; 8.1; 9.1; 9.2; 9.3; 9.4 primer párrafo; 9.5, inciso i); 10.2, inciso 4); 10.4, cuarta y quinta viñeta; 10.5, fracción XI y se modifica la secuencia de la siguiente fracción para quedar en XII; 11.2, fracción IV; 11.3; 12.1; 13, cuarta y quinta viñeta; y **se adicionan** los incisos k) y l) al numeral 9.5; los incisos 5) y 6) al numeral 10.2; la sexta viñeta al numeral 10.4; la fracción XIII al numeral 10.5; sexta, séptima y octava viñeta al numeral 13; las definiciones de “Artesanas y Artesanos”, “Colegios privados”, “Comisión Internacional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco”, “Recibo de pago de nómina”, “Unidades económicas de los giros más afectados”, al Glosario; los anexos III, IV y V; de los Lineamientos del Programa “Reinicia para Nómina y Capital de Trabajo”, para quedar como sigue:

#### 2. Diagnóstico.

...  
...  
...

De no llevar a cabo una intervención para la reactivación de la economía que busque otorgar apoyos de distinta naturaleza a las empresas jaliscienses, particularmente a las micros y pequeñas, así como a las artesanas y artesanos autoempleados, los colegios privados y las unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado; lo más probable es que el ritmo de crecimiento de la pérdida de empleos y de cierre definitivo de empresas siga incrementándose.

...

2.1. Lógica de Intervención.

El Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo” tiene como prioridad evitar la pérdida de empleos generados por las MYPES jaliscienses, las artesanías y artesanos autoempleados, los colegios privados y las unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado, derivadas de la contingencia sanitaria, mediante la entrega de un Apoyo Económico con el compromiso de ser utilizado para nómina y capital de trabajo.



Fuente: Elaboración propia de SEDECO

...

El Gobierno del Estado de Jalisco pone a disposición de las MYPES establecidas en Jalisco que tengan entre 1 y máximo 100 empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), artesanías y artesanos autoempleados, de los colegios privados y de las unidades económicas que no han logrado reanudar sus actividades la posibilidad de acceder a apoyos económicos que deberán ser destinados para capital de trabajo con la finalidad de proteger los empleos que dependen de ellas.

**3. Información básica.**

...

3.1 Información general	
Nombre Oficial del Plan.	...
Modalidades de Apoyo	...
Derecho social y humano	...
3.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
	<b>Objetivo general.</b>
	<b>Proyecto estratégico.</b>
Eje sectorial: Desarrollo económico. Temática: Desarrollo Económico.	...
Eje especial o transversal.	...

3.3 Información administrativa – organizacional.		
<b>Dependencia o unidad responsable.</b>	...	
<b>Dirección General Operativa y Ejecutora.</b>	...	
3.4 Información programática – presupuestal		
<b>Tipo de plan.</b>	...	..
	...	...
	...	
<b>Presupuesto autorizado</b>	...	
<b>Clave presupuestaria</b>	...	
<b>Denominación de la partida presupuestaria</b>	...	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	...	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	...	
<b>Ubicación en el programa presupuestario</b>	Componente.	01 Liquidez generada en los beneficiarios para mantener sus empleos.
	...	...

4.1 Objetivo General.

Apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas, artesanas y artesanos autoempleados, colegios privados y las unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado, a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo favoreciendo la conservación de los empleos en el estado de Jalisco.

4.2 Objetivos específicos.

1. Otorgar apoyos económicos a MYPES, artesanas y artesanos autoempleados, colegios privados y a unidades económicas que no han logrado reanudar sus actividades, establecidas en el estado de Jalisco que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; y
2. Mantener los empleos de las MYPES, las artesanas y artesanos autoempleados, los colegios privados y las unidades económicas jaliscienses pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado, a través del otorgamiento de apoyos económicos.

**5. Población Objetivo.**

**Categoría A**  
**Reinicia Empleo Formal:**

Micro y Pequeñas Empresas establecidas en el estado de Jalisco, que tengan entre 1 y máximo 100 empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

8

### Categoría B

#### Reinicia Artesanal:

Arterasnas y artesanos autoempleados que residan en el estado de Jalisco y que cuenten con un registro de la Dirección General de Fomento Artesanal.

### Categoría C

#### Reinicia Colegios Privados:

Colegios privados establecidos en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 50 empleados y que cobren una colegiatura mensual de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por alumno.

### Categoría D

#### Reinicia unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:

MYPES que tengan entre 1 y máximo 100 empleados establecidas en el estado de Jalisco pertenecientes a los sectores económicos que no han reabierto sus negocios debido a que la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco no lo ha considerado pertinente.

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA						
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Destino del Presupuesto	Unidades Económicas en condiciones de despido de personal por falta de liquidez	Unidades Económicas apoyadas por el Programa de Protección al Empleo	Población Potencial	Presupuesto asignado 2020	Población Objetivo 2020
Reinicia para Nómina y Capital de Trabajo	Incentivo Económico	150,517 (IEEG 2020)	5,210	145,307	\$174,600,000.00	3,280 beneficiarios (Estimación)
	Gastos Indirectos del Programa				\$5,400,000.00	
	<b>TOTAL</b>				\$180,000,000.00	

### 8. Características de los apoyos.

#### Categoría A

##### Reinicia Empleo Formal:

Esta intervención permitirá a las MYPES establecidas en el estado de Jalisco solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado registrado en el IMSS hasta por 10 empleados, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo económico podrá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

#### Categoría B

##### Reinicia Artesanal:

Esta intervención permitirá a las artesanas y artesanos autoempleados, residentes en el estado de Jalisco, solicitar un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)



**Categoría C**

**Reinicia Colegios Privados:**

En lo referente a los colegios privados establecidos en el estado de Jalisco, podrán solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado hasta por 15 trabajadores, es decir, hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por colegio.

**Categoría D**

**Reinicia unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:**

Esta intervención permitirá a las MYPES establecidas en el estado de Jalisco pertenecientes a los sectores económicos que no han reabierto sus negocios debido a que la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco no lo ha considerado pertinente; podrán solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado hasta por 10 trabajadores, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo económico podrá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

Para tales efectos se establecerá una Plataforma de Registro en el portal web <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx//> para que las MYPES puedan ingresar su documentación y tramitar su solicitud según lo establecido en la convocatoria respectiva. Una vez que el solicitante haya terminado el registro, se realizará una valoración de la solicitud cuyo resultado le será enviado vía electrónica.

**8.1. Montos y topes máximos de apoyo.**

La asignación del Presupuesto del Programa autorizado: \$180'000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)

**Categoría A**

**Reinicia Empleo Formal:**

El Apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado registrado en el IMSS hasta por 10 empleados, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

**Categoría B**

**Reinicia Artesanal:**

El apoyo económico será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por artesana o artesano.

**Categoría C**

**Reinicia Colegios Privados:**

El apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado hasta por 15 empleados, es decir, hasta por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por colegio.

**Categoría D**

**Reinicia unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:**

El apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleado hasta por 10 empleados, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

Para las categorías A y C, en el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 trabajadores, es decir, hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga.

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente, únicamente aplicarán a quienes hayan sido beneficiarios del Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" si éstos ya hubiesen liquidado el crédito de dicho programa.

Si al momento de realizar el registro al Programa Reinicia para "Nómina y Capital de Trabajo", el solicitante no ha liquidado el crédito del Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", pero mantiene el mismo número de empleados formales por el que fue beneficiario en ese programa o tiene más empleados, el monto aprobado en este Programa se utilizará primeramente para saldar o en su caso pagar parcialmente el crédito del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" y en caso de haber remanente se le entregará al Beneficiario.

#### 9.1 Características de los beneficiarios.

##### **Categoría A**

##### **Reinicia Empleo Formal:**

MYPES radicadas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y máximo 100 empleados registrados ante el IMSS, ya sea de forma directa o a través de un servicio de subcontratación de personal subordinado (outsourcing).

##### **Categoría B**

##### **Reinicia Artesanal:**

Artesanas y artesanos que residan en el estado de Jalisco y que cuenten con un registro de la Dirección General de Fomento Artesanal.

##### **Categoría C**

##### **Reinicia Colegio Privados:**

Colegios privados radicados en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 50 empleados y que cobren una colegiatura mensual de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por alumno.

##### **Categoría D**

##### **Reinicia unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:**

MYPES radicadas en el estado de Jalisco que tengan entre 1 y 100 empleados pertenecientes a los sectores económicos que, no han reabierto sus negocios debido a que la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco no lo ha considerado pertinente

#### 9.2 Requisitos de elegibilidad.

##### **Categoría A**

##### **Reinicia Empleo Formal:**

##### 9.2.1 Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar la identidad de propietario de la MYPE;	Identificación oficial y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.
En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</li> <li>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.</li> </ul>
En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

9.2.2 Persona jurídica o moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar la identidad del Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Acreditar trabajadores registrados ante el IMSS;	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios vigente, de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad.

<p>En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</li> <li>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.</li> </ul>
<p>En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en el Programa de “Protección al Empleo Formal” del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>

**Categoría B**

**Reinicia Artesanal:**

9.2.3 Artesanas y artesanos

Requisitos de elegibilidad.	Documento Probatorio.
<p>Acreditar que el candidato a beneficiario es artesana o artesano;</p>	<p>Credencial de artesano emitida por la Dirección General de Fomento Artesanal;</p>
<p>Acreditar la identidad del candidato a beneficiario</p>	<p>Identificación oficial y CURP;</p>
<p>Mostrar que la artesana o artesano reside en el estado de Jalisco;</p>	<p>Copia simple del comprobante de domicilio residencial a nombre del beneficiario o de un familiar directo con antigüedad máxima de 3 meses. En caso de no contar con dicho comprobante, los artesanos deberán presentar una carta domiciliaria emitida por las autoridades tradicionales o municipales de la comunidad que avale su residencia.</p>
<p>Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo III)</p>

**Categoría C**

**Reinicia Colegios Privados:**

9.2.4 Colegios Privados.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar la identidad del Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal o apoderado legal de la persona jurídica o moral y CURP;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal o apoderado y en su caso, con su debida boleta registral cuando la ley así lo requiera;
Acreditar el estatus regular del Refrendo Escolar;	Oficio del refrendo o carta compromiso para el último ciclo escolar 2019-2020 emitida por la Secretaría de Educación Jalisco.
Acreditar existencia de la persona jurídica o moral;	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
Acreditar su plantilla laboral;	Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
Acreditar la cuota mensual cobrada al alumno; y	Formato de costos por concepto recibido por el nivel educativo para el ciclo escolar 2019-2020.
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.

**Categoría D**

**Reinicia unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:**

9.2.5 Persona Física.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
Acreditar la identidad de propietario de la MYPE;	Identificación oficial y CURP; en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;

<p>Mostrar que la MYPE se encuentra establecida en el estado de Jalisco;</p>	<p>Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad máxima de 3 meses;</p>
<p>Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo V)</p>
<p>Acreditar su plantilla laboral;</p>	<p>Recibos de pago de nómina y plantilla de personal del mes inmediato anterior al registro en el sistema.</p>
<p>Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;</p>	<p>Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus empleados;</p>
<p>Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;</p>	<p>Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;</p>
<p>Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria.</p>
<p>En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.</p>	<p>Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.</p>
<p>En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.</p>	<p>Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.</p>

9.2.6. Persona jurídica o moral.

Requisitos de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral;</p>	<p>Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica o moral;</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

16

Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
Acreditar la identidad del Representante Legal;	Identificación oficial del Representante Legal de la persona jurídica o moral y CURP, en caso de ser extranjero, tarjeta de residencia o forma migratoria;
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal con su debida boleta registral;
Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios vigente, de la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados;
Acreditar que el solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Acreditar su plantilla laboral;	Recibo de pago de nómina del mes inmediato anterior al registro en el sistema.
En caso de haber sido beneficiario y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de trabajadores o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA acompañado de recibo de pago bancario correspondiente o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada), y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo II), en caso de continuar con el adeudo.
En caso de haber sido beneficiado y recibido el dinero en o el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

La documentación solicitada es de carácter obligatoria, por lo que en la respectiva convocatoria se podrá solicitar documentación adicional.

La documentación se deberá pre-cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro, y en caso de que el solicitante resulte seleccionado, le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo, una vez cotejada la información se devolverán los originales.



Para el caso de la Categoría B Reinicia Artesanal, los interesados podrán entregar en físico y/o electrónico, la documentación solicitada, en el domicilio que indique la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la convocatoria.

#### 9.3 Criterios de selección.

El Programa se centrará en las MYPES establecidas en Jalisco, las artesanas y artesanos autoempleados, los colegios privados y las unidades económicas que no han logrado reanudar sus actividades; que cumplieron con la totalidad de requisitos de los presentes Lineamientos y de su respectiva Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

#### 9.4. Criterios de Evaluación.

Las solicitudes serán analizadas por el CIV que hará una valoración de las circunstancias de cada solicitante, tomando en cuenta las determinaciones, comunicados y boletines de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, así como el cuestionario diagnóstico que forma parte de la solicitud electrónica y otros aspectos como el sector y giro correspondientes, pudiendo privilegiar a aquellos que en meses previos, derivado de la emergencia sanitaria del Covid-19, fueron clasificados como no esenciales y tuvieron que suspender actividades. Otros factores que serán considerados por el comité son el género de la persona en caso de que sea propietaria de una unidad económica y de los trabajadores, la modalidad de contratación y la antigüedad de la unidad económica, en su caso.

...

#### 9.5 Criterios de Exclusión.

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
- j) ...
- k) En el caso de la categoría "Reinicia Colegios Privados", cobrar una cuota mensual por alumno mayor a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales; y
- l) Haber aplicado a más de una categoría del programa Reinicia.

#### 10.2 Proceso para acceder al programa:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) En caso de ser seleccionado, se le notificará al beneficiado vía electrónica el día y la hora en que deberá acudir a una cita presencial para cotejar los documentos y en su debido caso firmar la documentación jurídica correspondiente y la Carta bajo protesta de decir verdad;
- 5) Para el caso de la Categoría B Reinicia Artesanal, la documentación podrá recibirse de forma física y/o electrónica; y
- 6) El incentivo podrá pagarse a los beneficiarios a través de cheque o transferencia electrónica.

10.4 Comité Interno de Validación (CIV).

...

- ...
- ...
- ...
- Secretaría Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico; quien tendrá la función de Secretaría Técnica;
- Contraloría del Estado; y
- Secretaría de Educación Pública.

...

...

...

...

...

...

10.5 Atribuciones del CIV.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. Aprobar sanciones para aquellos beneficiarios que incumplan con lo dispuesto en los presentes Lineamientos;
- XII. Realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario; y
- XIII. Determinar los giros de la modalidad D.

11.2 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Listado de Beneficiarias firmado por la Secretaría Técnica del CIV, el cual deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal y Carátula del Estado de Cuenta de cada uno de los beneficiarios. El requisito de integrar la constancia de Situación Fiscal y caratula del estado de cuenta no aplica para las personas beneficiarias de la categoría B.
- V. ...
- VI. ...

...

### 11.3 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La Secretaría de Desarrollo Económico, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio fiscal 2020, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la Secretaría Técnica del CIV, así como el convenio y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago que le corresponda.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Desarrollo Económico y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes lineamientos y el beneficiario deberá aplicarlos única y exclusivamente a los objetivos del programa.

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

...

### 12.1 Comprobación del Apoyo Económico.

#### Categoría A

##### Reinicia Empleo Formal:

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa.

El Beneficiario deberá de ingresar al sitio <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

- Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.
- Pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);

#### Categoría B

##### Reinicia Artesanal:

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para emitir una carta firmada bajo protesta de decir la verdad donde se establece que efectivamente conservó el autoempleo.

**Categoría C**

**Reinicia Colegios Privados:**

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral mediante su recibo de pago de nómina.

**Categoría D**

**Reinicia unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:**

Transcurridos 30 días naturales después de que el Beneficiario reciba el apoyo económico, éste contará con 30 treinta días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral mediante su recibo de pago de nómina.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización. Y se notificará al interesado el resultado de la revisión.

Para el caso de Reinicia Artesanal, los recursos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, ya sea por cheque o transferencia.

**13. Indicadores de seguimiento.**

- Número de empleos protegidos;
- Número de solicitudes recibidas;
- Número de solicitudes aprobadas;
- Número de MYPES apoyadas;
- Monto del Apoyo Económico dispersado;
- Número de artesanas y artesanos apoyados;
- Número de unidades económicas que no abrieron sus negocios por indicaciones de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco; y
- Número de colegios privados apoyados;

**Anexo I.**  
**Glosario de abreviaciones.**

...

Arteras y artesanos: Aquellos productores de artesanías que no están inscritos en el Servicio de Administración Tributario SAT, que cuenten con la credencial de artesano emitida por la Dirección General de Fomento Artesanal y se encuentran en una situación de autoempleo.

...

...

Colegios privados: institución educativa de nivel básico y media superior, dirigida por la iniciativa privada, cuya cuota mensual máxima por alumno sea de hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos mensuales 00/100 M.N.).

...

...

Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco: conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental es diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses

...

...

...

Recibo de pago de nómina: Documento emitido que acredite la plantilla laboral correspondiente al mes inmediato anterior. Puede ser SUA o recibos de honorarios asimilados a salarios.

...

...

...

...

...

...

Unidades económicas pertenecientes a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado:

Actividad	
Juegos mecánicos y ferias	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
Servicios educativos	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
	Escuelas de computación del sector privado
	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
	Escuelas de arte del sector privado
	Escuelas de deporte del sector privado
	Escuelas de idiomas del sector privado
Balnearios	Parques acuáticos y balnearios del sector privado
Parques recreativos en espacios abiertos	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
	Parques de diversiones y temáticos del sector privado
Ludoteca	Guarderías del sector privado
Salones y terrazas abiertas	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
Cines	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
Teatros	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
Circos	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

22

Spa	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
Salas de videojuegos	Otros juegos de azar
Billares	Billares
Cibercafés	Servicios de acceso a computadoras
Antros y Bares	Centros nocturnos, discotecas y similares
	Bares, cantinas y similares
Museos	Museos del sector privado
Boliches	Boliches
Campamentos y albergues recreativos	Campamentos y albergues recreativos
Marinas turísticas	Marinas turísticas
Compañías de teatro y danza	Compañías de danza del sector privado
Grupos musicales	Cantantes y grupos musicales del sector privado

**ANEXO III**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA ARTESANAS Y ARTESANOS**

**Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico**  
**Presente.**

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la presente solicitud, la realizo por voluntad propia;

Que no me encuentro en ninguna causal de incumplimiento;

Hago constar que soy artesana/artesano, que mi actividad económica es la fabricación de artesanías y soy autoempleada/autoempleado, que no estoy inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Que el recurso que recibo será destinado a fortalecer mi actividad productiva mediante la adquisición de insumos y servicios que me permitan conservar mi autoempleo.

Manifiesto la precedente declaración bajo protesta de decir verdad en \_\_\_\_\_, Jalisco, en la fecha: \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

*ATENTAMENTE*

Nombre y firma (como aparece en la identificación)

**ANEXO IV**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico**  
**Presente.**

Que en virtud del apoyo recibido por la cantidad de \$10,000.00 m.n., el día \_\_ del mes \_\_\_\_ del año 2020, para la realización de mi actividad económica que es la fabricación de artesanías en donde soy autoempleada/autoempleado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que dicha cantidad fue utilizada para los fines para los que me fue proporcionado.

Municipio de \_\_\_\_\_ en Jalisco, el día de \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 2020

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

*ATENTAMENTE*

Nombre y firma (como aparece en la identificación)

**ANEXO V**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE GIROS MÁS AFECTADOS**

**Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico**  
**Presente.**

Por este medio manifiesto y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la presente solicitud, la realizo por voluntad propia y a través de mi representante legal, en su caso;

Que no me encuentro en ninguna causal de incumplimiento;

Hago constar que soy una unidad económica perteneciente a sectores económicos cuya apertura se ha retrasado por determinación de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica.

Que me encuentro cumplimentando las leyes laborales y medio ambientales, correspondientes a la Federación, el estado de Jalisco y el municipio en el que se encuentra la fuente de trabajo.

Que el recurso que recibo será destinado a fortalecer mi actividad productiva.

Manifiesto la precedente declaración bajo protesta de decir verdad en \_\_\_\_\_, Jalisco, en la fecha: \_\_\_\_\_.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

*ATENTAMENTE*

Nombre y firma (como aparece en la identificación)



**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**

Presidente del Comité Interno de Validación y  
Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE**

Coordinador General Estratégico de Crecimiento y  
Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**DRA. PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de la Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

**LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO**

Contralora del Estado

(RÚBRICA)

**LIC. EFRÉN DÍAZ CASTILLERO**

Secretario Técnico del Comité Interno de Validación y  
Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.**

**SEMADET**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

---

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN RESPONSABLE

---

SEGUNDA CONVOCATORIA  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE VERIFICACIÓN  
DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN RESPONSABLE

---

SEPTIEMBRE 2020



---

Guadalajara Jalisco Septiembre del 2020

---

SEGUNDA CONVOCATORIA  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE VERIFICACIÓN  
DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN RESPONSABLE

---

## 1. CONSIDERANDO

---

**1.1** Los vehículos automotores constituyen una de las fuentes de emisiones a la atmósfera más contaminantes, según datos del inventario de emisiones de contaminantes criterio para Jalisco que en el 2019 elaboró la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, con línea base 2016, se observa que las fuentes móviles carreteras (vehículos automotores) representan el 61% de las emisiones de monóxido de carbono (CO) así como el 48% de óxidos de nitrógeno (NOx) en el Estado de Jalisco; es por lo anterior, que resulta esencial, generar estrategias que atiendan y controlen las diversas fuentes de contaminantes atmosféricos, que en conjunto permitan revertir las tendencias de la intensa carga contaminante en las cuencas atmosféricas. Como parte de la Política Integral de Gestión de la Calidad del Aire “Jalisco Respira”, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, aplica procesos de actualización de los inventarios de emisiones a una escala más desagregada, con el que se podrán cuantificar los beneficios del Programa Verificación Responsable y evaluar la implementación de otras acciones para la mejora de la calidad del aire contenidos en dicha política.

**1.2.** Los vehículos automotores que funcionan a base de combustibles fósiles, han venido a satisfacer la necesidad de movilidad de las personas, bienes y servicios, sin embargo son parte de los

principales emisores de gases contaminantes a la atmósfera con repercusiones a la salud. Las políticas del Estado de Jalisco, son tendientes a la implementación sobre medios de transporte de nulas o bajas emisiones contaminantes; pero por otra parte la responsabilidad sobre el medio ambiente y la calidad del aire es compartida. Así lo establecen los principios en materia de derecho ambiental, de solidaridad y responsabilidad, que además son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo quinto, que establece: *“El daño y deterioro ambiental genera responsabilidad para quien lo provoque”*.

Estos principios se han aplicado creando los criterios que han dado sustento a la resolución de amparos sobre controversias que involucran el derecho humano a un medio ambiente sano, emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 307/2016, con el rubro *“DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU NÚCLEO ESENCIAL”*, que fundamentalmente señala que el núcleo esencial del derecho a humano a un medio ambiente va más allá de los objetivos inmediatos de los seres humanos y entenderse que su protección alcanza generaciones presentes y futuras; lo que fundamenta el principio de solidaridad, que comprende nuestra responsabilidad como parte de la colectividad, que prevalece sobre las prerrogativas individuales.

Así como el criterio emitido por el Séptimo Tribunal Colegiado de Primer Circuito al resolver el amparo directo 575/2015, con el título *“DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA PERSONA. LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE SU RESPETO NO SÓLO SE DIRIGE A LAS AUTORIDADES, SINO TAMBIÉN A LOS GOBERNADOS”* que desarrolla el principio de responsabilidad para quien provoque daño o deterioro ambiental y dado que este deterioro provocado por las actividades humanas, lo que la tesis expresa, es que la obligación de su respeto es correlativa, no solo dirigida a las autoridades, sino que también corresponde a los gobernados.

**1.3.** Esto es que, todos somos responsables de las emisiones de gases de nuestros vehículos automotores, que contaminen la atmósfera y que repercutan sobre nuestra salud; es por lo que debemos mantenerlos en buen estado y afinados para que las emisiones que se lleguen a emitir sean reducidas. Por su parte el Estado de Jalisco, en cumplimiento con las disposiciones legales contenidas en el artículo 112 fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 72 fracciones V y VII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

y asumiendo su función en la implementación de las políticas públicas, como parte de las acciones del programa Jalisco Respira, ha implementado un nuevo programa de verificación para prestar el servicio de control de las emisiones vehiculares, que es acorde a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, mediante el que se controlen las emisiones contaminantes del parque vehicular que circula en el Estado.

**1.4.** En ese sentido, en el marco de la política Integral para la Gestión Integral de la Calidad del Aire “Jalisco Respira” se plantea la implementación un nuevo Programa de Verificación Vehicular Obligatoria que contribuya a un mejor control de las emisiones contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación en el Estado de Jalisco, para lo cual es indispensable regular y contar con una adecuada integración de la infraestructura, equipamiento y operación de los establecimientos operadores de dicho Programa.

**1.5.** El Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Jalisco “Verificación Responsable” operará bajo un nuevo modelo basado en las mejores prácticas a nivel nacional e internacional, incorporando el concepto de imagen unificada que abarca los protocolos de operación y las características de la infraestructura, esto con el fin de satisfacer una necesidad de carácter colectivo en la prestación del servicio público del que se trata para alcanzar el interés social con base en los valores de concentración máxima permisible para la salud pública de contaminantes en el ambiente.

**1.6.** Así pues, el servicio público de verificación vehicular deberá prestarse y realizarse en condiciones de eficiencia, seguridad, orden, regularidad y economía en la totalidad del territorio del Estado de Jalisco a efecto de elevar la calidad de vida de la población, así como garantizar su integridad y equilibrio, la salud y bienestar.

**1.7.** En virtud de lo establecido en el artículo 4, fracción X del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular, con fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la Convocatoria para Establecimientos Privados de Verificación dentro del Programa “Verificación Responsable”, mismo que tuvo por objetivo abrir

la participación de las personas físicas o jurídicas, interesadas en obtener una autorización para instalar líneas de verificación y operar Establecimientos Privados de Verificación, con el objeto de autorizar 100 líneas de verificación, como primera etapa de un total de 280, para Establecimientos Privados de Verificación, con una vigencia hasta el año 2034.

**1.8.** Una vez desahogado el procedimiento de la citada Convocatoria y sus respectivas Bases, con fecha 27 veintisiete de julio de 2020 dos mil veinte, se emitió el fallo correspondiente por medio del cual se autorizaron un total de 68 sesenta y ocho líneas, dentro y fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.

**1.9.** La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, previo cumplimiento del procedimiento correspondiente, autorizará la instalación y operación de Establecimientos Privados de Verificación, para que estos puedan contratar el suministro de la tecnología y la comunicación para la prestación del servicio de verificación vehicular, en condiciones de libre competencia y concurrencia;

## 2. MARCO LEGAL

---

**2.1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el principio de responsabilidad por el que los daños y deterioros ambientales son responsabilidad de quienes los provocan.

**2.2.** La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en su artículo primero que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de política estatal ambiental y los instrumentos para su aplicación; asegurar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como el desarrollo sustentable de la Entidad y prevenir y controlar la

contaminación del aire, agua y suelo dentro del ámbito de competencia estatal, estableciendo los mecanismos de participación del Estado.

**2.3** La referida norma general en su artículo 110 dispone que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

**2.4.** Los criterios ambientales señalados en el ordenamiento arriba citado, refieren que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las zonas del Estado; y que las emisiones de contaminantes de la atmósfera sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico;

**2.5.** La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el artículo 72, fracción VII, inciso g), establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial autorizar la instalación de los establecimientos de verificación vehicular;

**2.6.** De conformidad con el Decreto publicado el día 9 de abril de 2019 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, que establece las Bases del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco, mismo que en la fracción V dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, autorizará la instalación y operación de establecimientos para que estos puedan contratar el suministro de la tecnología y la comunicación para la prestación del servicio de verificación vehicular;

**2.7.** En consecuencia, el día 03 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular, el cual tiene como objeto reglamentar la verificación de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos en circulación dentro del territorio del Estado, así como las disposiciones respectivas a ser acatadas por los sujetos involucrados a la operación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria “Verificación Responsable”;

**2.8.** Finalmente, es necesario conformar la infraestructura operativa necesaria y adecuada para dar cumplimiento a la Norma Federal NOM-047-SEMARNAT-2014, misma que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas LP y combustibles alternos, la cual indica la obligatoriedad de la utilización del protocolo de prueba de aceleración simulada para la medición de los óxidos de nitrógeno en condiciones similares al uso cotidiano;

**2.9.** Se extiende la primera etapa, para la instalación de un total de 118 líneas privadas de verificación, las cuales fueron calculadas a través de la metodología estandarizada por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, de las cuales 68 sesenta y ocho ya fueron autorizadas, mediante fallo de la Primera Convocatoria mencionada con anterioridad;

**2.10.** Por ello, es necesaria la emisión de la presente Convocatoria para la asignación de autorizaciones para la instalación de líneas de verificación adscritas al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria “Verificación Responsable”.

### **3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

---

**3.1.** La presente Convocatoria tiene por objeto abrir la participación de las personas físicas o jurídicas, interesadas en obtener una autorización para instalar líneas de verificación y operar Establecimientos Privados de Verificación.

**3.2.** Como parte de las convocatorias para el otorgamiento de líneas de verificación a particulares, se abre la presente para autorizar 50 líneas de verificación, de un total de 280, para Establecimientos Privados de Verificación, con una vigencia hasta el año 2034.

**3.3.** Para participar los interesados deberán inscribirse, para obtener las bases correspondientes, presentando el formato de Solicitud de Inscripción que se anexa a la presente Convocatoria, en las



oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial ubicada en Avenida Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP 44190, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas, o por medio del correo electrónico [verificacion.semadet@jalisco.gob.mx](mailto:verificacion.semadet@jalisco.gob.mx).

**3.4.** El periodo de inscripción será a partir del 7 al 25 de septiembre de 2020.

**3.5.** Las bases tendrán un costo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), se entregarán al momento de la inscripción y a la exhibición del recibo o billete oficial de la Secretaría de la Hacienda Pública por el pago de las mismas.

## 4. DE LOS ASPECTOS GENERALES

---

**4.1.** En la presente Convocatoria podrán participar personas físicas, jurídicas debidamente constituidas en territorio nacional o personas jurídicas constituidas en el extranjero que cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes y con autorización de la Secretaría de Economía Federal para realizar actos de comercio en el país.

**4.2** No podrán participar en la presente Convocatoria las siguientes personas físicas o jurídicas:

**4.2.1.** El Proveedor Tecnológico, de manera directa o a través de empresas filiales, sociedades en las que forme parte, tenga acciones o partes sociales, en las que sea controladora o controlada;

**4.2.2.** Aquellas que tengan algún conflicto de interés o se encuentren inhabilitadas, en términos de las leyes de responsabilidades administrativas de servidores públicos y de fiscalización y rendición de cuentas del Estado y de la Federación;

**4.2.3.** Aquellas que tengan antecedentes de infracciones o sanciones en la operación de la verificación vehicular;

**4.2.4.** Aquellas que tengan instaurado un procedimiento judicial o administrativo en materia de verificación vehicular en contra del Gobierno del Estado;

**4.2.5.** Las que no cuenten con opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales;

**4.2.6.** Aquellas que se encuentren sujetas a concurso mercantil; y

**4.2.7.** Las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición expresa de ley;

## 5. DE LAS ETAPAS

---

**5.1.** El procedimiento para la selección de los Establecimientos Privados de Verificación se desarrollará por las siguientes etapas:

No.	ETAPA	PERIODO
1	Presentación de Solicitudes de Inscripción.	Del 07 de septiembre al 25 de septiembre.
2	Etapas de Orientación, Aclaraciones	Del 29 de septiembre al 02 de octubre.
3	Presentación de propuestas técnicas.	Del 05 de octubre al 30 de octubre.
4	Etapas de Visitas de Campo.	Del 13 de octubre al 06 de noviembre.
5	Etapas de Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Inscripción y las Propuestas Técnicas.	Del 09 de noviembre al 01 de diciembre.
6	Emisión del Fallo	07 de diciembre.
7	Otorgamiento de Dictámenes Favorables.	Del 08 de diciembre al 11 de diciembre.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

---

**6.1.** Los interesados en participar en la presente Convocatoria, deberán llenar el formato de Solicitud de Inscripción (Anexo 1) y deberán acompañar los requisitos que se establecen en el mismo formato y en el punto 8 de esta Convocatoria.

**6.2.** El formato de Solicitud de Inscripción debidamente llenado y cumpliendo con sus requisitos, deberá presentarse dentro del plazo para Presentación de Solicitudes de Inscripción establecido en el punto 5.1 de la presente Convocatoria.

**6.3.** Aquellas personas físicas y jurídicas, que presenten su respectiva Solicitud de Inscripción por medio del correo electrónico indicado en la presente, deberán de adjuntar los documentos indicados escaneados.

Debiendo de presentar tanto la Solicitud de Inscripción con sus anexos en original o copias certificadas al momento de presentar su Propuesta Técnica.

**6.4.** Únicamente las personas que se registren en la Solicitud de Inscripción tendrán derecho a presentar Propuesta Técnica.

**6.5.** El lugar de presentación de las Solicitudes de Inscripción con sus requisitos es en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial ubicada en Avenida Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP44190, o por medio del correo electrónico [verificacion.semadet@jalisco.gob.mx](mailto:verificacion.semadet@jalisco.gob.mx).

**6.6.** El horario para presentar las Solicitudes de inscripción con sus requisitos , es de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

## 7. RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

---

**7.1.** Las Solicitudes de Inscripción deberán ser firmadas por el Participante, o por la persona que tenga Representación Legal para el caso de personas jurídicas.

**7.2.** Las Solicitudes de Inscripción y sus requisitos serán relacionados en el momento de su recepción por medio de un formato de acuse de recibo, haciéndoles entrega en ese momento de las Bases correspondientes, Manual de Proyecto y Acabados, Manual de Identidad e Imagen, Archivo maestro en AutoCAD y Modelo de Contrato de Suministro con el Proveedor Tecnológico y para cada Participante.

## **8. DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

---

**8.1.** Solo se podrá proponer un Establecimiento Privado de Verificación por cada Solicitud de inscripción, con independencia de que una persona física o jurídica presente varias Solicitudes de inscripción.

**8.2.** La Solicitud de inscripción deberá llenarse con todos sus datos y requisitos conforme al Anexo 1, mismos que se detallan a continuación:

**8.2.1.** Fecha de la solicitud de inscripción.

**8.2.2.** Datos de identificación del participante.

**8.2.3.** Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones.

**8.2.4.** Datos de identificación del representante legal y de apoderados.

**8.2.5.** Designación de autorizados para recibir notificaciones.

**8.2.6.** Registro Federal de Contribuyentes.

**8.2.7.** Identificación, ubicación y superficie del inmueble propuesto para la instalación del Establecimiento Privado de Verificación.

**8.2.8.** Declaración de no conflicto de interés firmada por el Participante.

**8.2.9.** Firma de la solicitud de inscripción por el Participante.

- La falta de llenado completo de la Solicitud de inscripción será motivo de descalificación.

**8.3.** A la Solicitud de inscripción deberá anexarse la documentación siguiente:

**8.3.1.** Comprobante de domicilio del Participante de máximo 90 días de antigüedad, pudiendo ser recibos de los servicios de energía eléctrica, agua potable o teléfono.

**8.3.2.** Constancia de situación fiscal actualizada (no mayor a 90 días).

**8.3.3.** Copia simple de la identificación oficial vigente del participante o su representante legal, la que se cotejará con la original al momento de su presentación.

**8.3.4.** En caso de personas jurídicas, acta constitutiva inscrita en el registro público de la propiedad o comercio que corresponda; o en caso de personas jurídicas extranjeras, la autorización de la Secretaría de Economía de la Federación, que les permita realizar actos de comercio en el país, en términos de los artículos 17 y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera.

**8.3.5.** Acta o documento que acredite la representación legal; o el poder de quien la represente, el cual deberá encontrarse otorgado para actos de dominio o administración o poder especial que le permita comparecer a la presente Convocatoria.

**8.3.6.** Documentación que acredite, con las formalidades de ley que correspondan, la propiedad o legal posesión del inmueble.

**8.3.7.** Certificado de gravámenes o libertad de gravámenes, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.

- La documentación requerida deberá presentarse en español, en original o copias certificadas, si no se señala lo contrario, y en formato digital no editable en una memoria USB; todas las hojas deberán estar firmadas por el Participante o su representante legal.
- La falta de presentación de uno de estos documentos, será motivo de descalificación del Participante.

## ANEXOS DE LA SOLICITUD

---

1. Comprobante de domicilio de máximo 90 días de antigüedad, pudiendo ser recibos de los servicios de energía eléctrica, agua potable o teléfono.
2. Constancia de situación fiscal actualizada (no mayor a 90 días).
3. Copia simple de la identificación oficial vigente del participante o su representante legal.
4. En caso de personas jurídicas, acta constitutiva inscrita en el registro público de la propiedad o comercio que corresponda; o en caso de personas jurídicas extranjeras, la autorización de la Secretaría de Economía de la Federación, que les permita realizar actos de comercio en el país, en términos de los artículos 17 y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera.

5. Acta o documento que acredite la representación legal; o el poder de quien la represente, el cual deberá encontrarse otorgado para actos de dominio o administración o poder especial que le permita comparecer a la presente Convocatoria.

6. Documentación que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad, con las formalidades de ley que correspondan.

7. Certificado de gravámenes o libertad de gravámenes, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.

8. Recibo o billete oficial de la Secretaría de la Hacienda Pública por el pago de las Bases.

9. Memoria USB que contenga en formato digital no editable toda la documentación anexa. La documentación requerida deberá presentarse en español, en original o copias certificadas; todas las hojas deberán estar firmadas por el Participante o su representante legal. La falta de presentación de uno de estos documentos, será motivo de descalificación del Participante.

Así lo acordó el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Sergio Humberto Graf Monytero, con fundamento en lo establecido por los artículos 28, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, XV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 7 fracción III y 112 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 72 fracciones V, VII, incisos a), e), g) y XII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2 fracción X y 4 fracción X del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular firmando para constancia.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco a 3 de septiembre de 2020**

**SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial  
(RÚBRICA)

ANEXO 1

**ANEXO 1**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA INSTALAR UN**  
**ESTABLECIMIENTO PRIVADO DE VERIFICACIÓN**

Solicitud de Inscripción para instalar un Establecimiento Privado de Verificación dentro del Programa "Verificación Responsable"			
Fecha de la Solicitud			
1.- Datos Generales del Participante			
Persona física		Persona jurídica	
Registro Federal de Contribuyentes		Registro Federal de Contribuyentes	
		Razón social	
Nombre (s)		Nombre Completo del Representante Legal	
Primer apellido			
Segundo apellido			
Datos de Contacto			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico		Otro	



<b>Domicilio del Participante</b>			
Calle y número exterior e interior			
País	Entidad	Municipio o Comunidad	Código Postal
<b>2.-Datos del Inmueble del Proyecto</b>			
Calle y número			
Colonia		Municipio o Comunidad	
Código Postal		Superficie total (m <sup>2</sup> )	
<b>3.- Designación de Autorizados, Domicilio en Jalisco y Correo Electrónico para recibir notificaciones</b>			
Calle y número exterior e interior			
Municipio o Comunidad		Código Postal	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Nombre Completo de los autorizados para recibir notificaciones			
1.-			
2.-			
3.-			

Solicito desde este momento las notificaciones se me hagan vía correo electrónico, el cual señalo en la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos. Así mismo, autorizo a las personas anteriormente nombradas para que en mi nombre y representación reciban notificaciones en el domicilio señalado para tal efecto en caso de ser necesario, esto en términos del artículo 36 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

\_\_\_\_\_  
Firma y Nombre del Participante

#### 4.- Declaraciones

##### Manifestación de Inexistencia de Conflicto de Interés

Declaro bajo protesta de decir verdad no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como no tener algún otro conflicto de interés.

\_\_\_\_\_  
Firma y Nombre del Participante

##### Declaración de buena fe y de documentación fehaciente

Declaro bajo protesta de decir la verdad que la documentación que se exhibe es cierta en su contenido y alcance.

\_\_\_\_\_  
Firma y Nombre del Participante



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

#### Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 5 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NÚMERO 49. SECCIÓN III

TOMO CCCXCVIII

**ACUERDO 002/2020** del Comité Interno de Validación del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”, que modifica los Lineamientos del Programa Reinicia para “Nómina y Capital de Trabajo”. **Pág. 3**

**SEGUNDA CONVOCATORIA** para la Implementación de Establecimientos Privados de Verificación del Programa de Verificación Responsable **Pág. 26**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)